

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Club
Deportivo Termas y Aguas de
Panimávida y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001646 /

COLBÚN, 15 de julio de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 121 de fecha 09 de julio de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 341, adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 08 de julio de 2014, que aprueba una subvención al Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 15 de julio de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida, por la suma de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) por una sola vez, para asumir en parte el costo del traslado de sus jugadores a los diferentes encuentros deportivos, compra de materiales de construcción para mantenimiento de los campos deportivos, compra de equipamiento deportivo, arriendo de campos deportivos y arbitrajes de las competencias
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 15 de julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a quince días del mes de julio del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y don **LUIS ALEJANDRO BRAVO BRAVO**, RUT N° 13.599.550-9, domiciliado en Avda. Rari s/n de Panimávida, Comuna de Colbún, Presidente del Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida, Rut. N° 75.987.180-4, en adelante "El Club Deportivo" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 341 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 08 de julio de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal, por única vez, al Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

El Club Deportivo, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para asumir en parte el costo del traslado de sus jugadores a los diferentes encuentros deportivos, compra de materiales de construcción para mantenimiento de los campos deportivos, compra de equipamiento deportivo, arriendo de campos deportivos y arbitrajes de las competencias.

QUINTO:

El Club Deportivo, deberá presentar su rendición de cuenta durante el presente año, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Club Deportivo.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Luis A. Bravo Bravo, Pdte. Club Deportivo Termas y Aguas de Panimávida"

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde